



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARCHIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 280 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 10 AGO 2009

VISTO:

El escrito de registro N° 003896-2009 del 22 abril del 2009 presentado por el señor **José Florencio Acosta Rodríguez**, quien solicita rectificación del error material en la Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, por la cual se le otorga licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH del 20 de diciembre del 2004, la Administración Local de Agua Chili otorgó licencia superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego Alanguí, con código PCHI-4801-B11, en el ámbito de la Comisión de Regantes Alanguí, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos del Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua		Volumen máximo de agua otorgado (m3/año) en el bloque
		Código Catastral	Superficie (ha) Bajo riego	
Acosta Rodríguez, José Florentino	29431929	48171	0.0900	1,836
Acosta Rodríguez, José Florentino	29431929	48170	0.1200	2,448

Que, la precitada resolución adolece de error material toda vez que el correcto nombre del titular de la licencia otorgada mediante el acto administrativo señalado en el considerando precedente, es José Florencio Acosta Rodríguez conforme se puede observar en el Documento Nacional de Identidad obrante en el expediente materia de análisis;

Que, esta Administración Local de Agua Chili mediante Informe N° 088-2009-ANA/ALA-CH-HGLO de fecha 08 de mayo del 2009 señala que se proceda a elaborar la resolución administrativa de rectificación de nombre;

Que, en consecuencia corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material señalado precedentemente;

Que, con las facultades conferidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, esta Administración Local de Agua Chili;





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 2° acápites 2 y 3 de la Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, respecto a la licencia otorgada a favor de Acosta Rodríguez, José Florentino, la misma que quedará de la siguiente manera:

Nombres y apellidos del Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua		Volumen máximo de agua otorgado (m3/año) en el bloque
		Código Catastral	Superficie (ha) Bajo riego	
Acosta Rodríguez, José Florencio	29431929	48171	0.0900	1,836
Acosta Rodríguez, José Florencio	29431929	48170	0.1200	2,448

ARTICULO 2°.- Mantener vigente en todo lo demás la Resolución Administrativa N° 657-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH.

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la rectificación efectuada mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar con la presente resolución administrativa a José Florencio Acosta Rodríguez, a la Comisión de Regantes Alangui, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada para su conocimiento y fines y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para su rectificación conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA